



Acuerdo de la comisión de valoración del concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo del grupo A, subgrupo A2, con destino en el Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral de esta Universitat. (Código: 2023/P/FC/CM/2).

Finalizado el plazo de reclamaciones y no habiéndose recibido ninguna, la comisión de valoración del concurso arriba referenciado, convocado por resolución de 21 de junio de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.3 de dicha resolución, reunida al efecto, acuerda:

Primero.- Elevar a definitivas las puntuaciones obtenidas por el personal concursante en cada uno de los apartados de conformidad con lo dispuesto en el baremo, y criterios de valoración determinados por la comisión:

Plaza	Descripción - destino	Apellidos y nombre	1	2	3 a)	3 b)	Total 3 a) + 3 b)	4	5 g)	5 e)	Total 5 g) + 5 e)	6	7	Total
PF1688	Responsable Enfermería S.Integrado d Prevención y Salud Laboral	Vilanova Roig, Regina	10	0,5	1,19	3,66	4,85	0	0,6	5	5	0	0	20,35

- 1: Antigüedad
- 2: Nivel competencial reconocido
- 3: Experiencia Profesional
 - 3a: Por nivel de complemento de destino
 - 3b: Por área del puesto convocado
- 4: Titulación Académica
- 5: Cursos de Formación
 - 5g: Genéricos
 - 5e: Específicos
- 6: Conocimientos de Valenciano
- 7: Conocimientos de Idiomas Comunitarios

Segundo.- De acuerdo con el apartado 6.3 de las bases de esta convocatoria esta comisión acuerda otorgar al personal concursante relacionado a continuación la adjudicación definitiva del puesto:

Apellidos y Nombre	Código	Puesto	Unidad	G/Sub	Nivel	C.E.	Localidad	Jornada
Vilanova Roig, Regina	PF1688	Responsable de Enfermería	S. Integrado de Prevención y Salud Laboral	A/A2	22	E032	Valencia	M1T

Tercero.- Elevar a definitiva la adjudicación del puesto ofertado al Rector de la Universitat Politècnica de València, para su publicación mediante resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Cuarto.- Contra los actos de esta comisión de valoración, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.

En Valencia 5 de octubre de 2023.- El presidente de la comisión de valoración. – D. Salvador Puigdemoglas Rosas.